

INFORME SECRETARIAL.

Palmira, 30 de Junio de 2023

En la fecha paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. Se ha solicitado el levantamiento de medidas cautelares sobre los inmuebles con Matrículas Inmobiliarias No. 378- 55346; 378- 55348; 378- 55347, 378- 55953; 378- 69548. Sírvase proveer.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

Rad.2020-00349

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira (V), Junio treinta (30) de dos mil veintitrés

(2023).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, como quiera que se observa que mediante providencia de 22 de diciembre de 2020 se decretó medida de embargo sobre los inmuebles distinguidos con M.I. No. 378- 55346; 378- 55348; 378- 55347, 378- 55953; 378- 69548 de la Oficina de Registro de Palmira, siendo procedente lo solicitado acatando la decisión contenida en providencia del pasado 12 de diciembre de 2022, confirmada por el Tribunal Superior en auto de 2 de mayo del presente año con ponencia de la Magistrada María Patricia Balanta Medina, se impone el levantamiento de dicha medida, lo que se hará a la luz de lo previsto en el art. 597-1 del C. G. del P., medida que se extiende también al levantamiento del secuestro de los cultivos y plantaciones realizadas sobre dichos bienes

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1º.- DECRETAR el levantamiento del embargo sobre los inmuebles distinguidos con M.I. No. 378- 55346; 378- 55348; 378- 55347, 378- 55953; 378- 69548 de la Oficina de Registro de Palmira.

2º.- DECRETAR el levantamiento del secuestro embargo de los cultivos y plantaciones realizadas sobre los bienes distinguidos con M.I. No. 378- 55346; 378- 55348; 378- 55347, 378- 55953; 378- 69548.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez:



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5915c0e3e4ee37d91bb4bdf7f9394543e171d103d8630cdd355466a6c2b99f98**

Documento generado en 04/07/2023 10:57:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>